

empresas ferroviarias, demostrando al Gobierno como deben de explotarse y administrarse los ferrocarriles.

Las Compañías ganan dinero, hay que puntualizar la administración, aquí, está la madre del cordero.

Hasta otra lector.

IGNOTUS.

Precios de los Anuncios

Por una sola inserción

1 Página en cubiertas.	25 Ptas.
$\frac{1}{2}$ »	15 »
$\frac{1}{4}$ »	8 »

Dentro de las páginas

1 Página, (una sola inserción).	18 Ptas.
$\frac{1}{2}$ »	10 »
$\frac{1}{4}$ »	6 »

Más de una inserción

1 Página en cubiertas.	18 Ptas.
$\frac{1}{2}$ »	10 »
$\frac{1}{4}$ »	4'50

Más de una inserción dentro las páginas

1 Página	12 Ptas.
$\frac{1}{2}$ »	7 »
$\frac{1}{4}$ »	3'50

BOLETIN DE SUSCRIPCIÓN

D.
 residente en
 calle n.º se suscribe
 a EL AGUILA DEL TRANSPORTE por trimestre
 y anuncio en página.
 a de 1922.
 Firma

(Forma de remitir el importe
 por giro postal o sellos correo)

Condiciones generales de Transporte

Gran Velocidad

- 1.ª Se expedirán en gran velocidad:
- 1.º Los Viajeros.
- 2.º Los Equipajes.
- 3.º Los Perros.
- 4.º Los encargos y paquetes, balas o bultos que pesen menos de 50 kilos y cuyo contenido se declare.
- 5.º Los Muestrarios.
- 6.º Los Comestibles.
- 7.º Metálico y Valores.

8.º Las Mercancías, Animales y Carruajes, cuando así lo pida el remitente.

9.º Los Transportes fúnebres.

10. Los Trenes especiales.

Viajeros

2.ª Los despachos de billetes se abren con una hora de anticipación, y se cierran cinco minutos antes de la salida de los trenes.

3.ª El Transporte de Viajeros, se efectúa mediante el previo pago del precio del asiento entregando al viajero un billete en que consta: su precio, el punto de salida, el punto de destino, la clase de asiento que debe ocupar, el número de orden del billete, la fecha en que se expide, y el tren en que ha de utilizarse. El que no vaya provisto del correspondiente billete, no será admitido en las salas de espera ni en los carruajes.

4.ª Los billetes solo sirven para el día, tren y puesto en ellos marcados, y no se devolverá su importe sino en el caso de no verificarse la salida a la hora prefijada. Deben exhibirse a los empleados de la C.ª que los pidan, y serán entregados en el punto en que finalice el viaje.

5.ª Todo viajero deberá apearse en la estación para la cual haya tomado el billete. Si lo efectúa en alguna de las anteriores, dejando de continuar en el tren de que se hubiese separado, perderá el derecho a proseguir el viaje. En el caso de verificarlo en otra más lejana, abonará solo el exceso que corresponda al aumento del trayecto recorrido, siempre que hubiese avisado al Jefe del Tren antes de salir de la estación en que debe terminar el valor de su billete. Dicho abono se hará constar por medio de un documento que recibirá el viajero de manos del Jefe del Tren, recojiendo éste del primero el billete que presente. Si no hiciese previamente esta advertencia, satisfará el doble del importe correspondiente, al trayecto que de más haya recorrido.

6.ª El viajero que quiera ocupar un asiento de la clase superior a la consignada en su billete, lo advertirá al Jefe del Tren, quien le recojerá el que tenga, entregándole en cambio otro de la clase correspondiente para que el traslado de asiento tenga efecto. En este caso el viajero entregará al Jefe del Tren la diferencia entre el precio de ambos asientos.

7.ª El viajero que por falta de carruajes se viese en la necesidad de entrar en uno de clase superior a la designada en su billete, nada satisfará a la C.ª por el exceso de precio. Si, por el contrario, en virtud de la misma causa tuviese que ocupar, una localidad de clase inferior, la C.ª le devolverá el importe de su billete tan pronto como termine el viaje.